

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

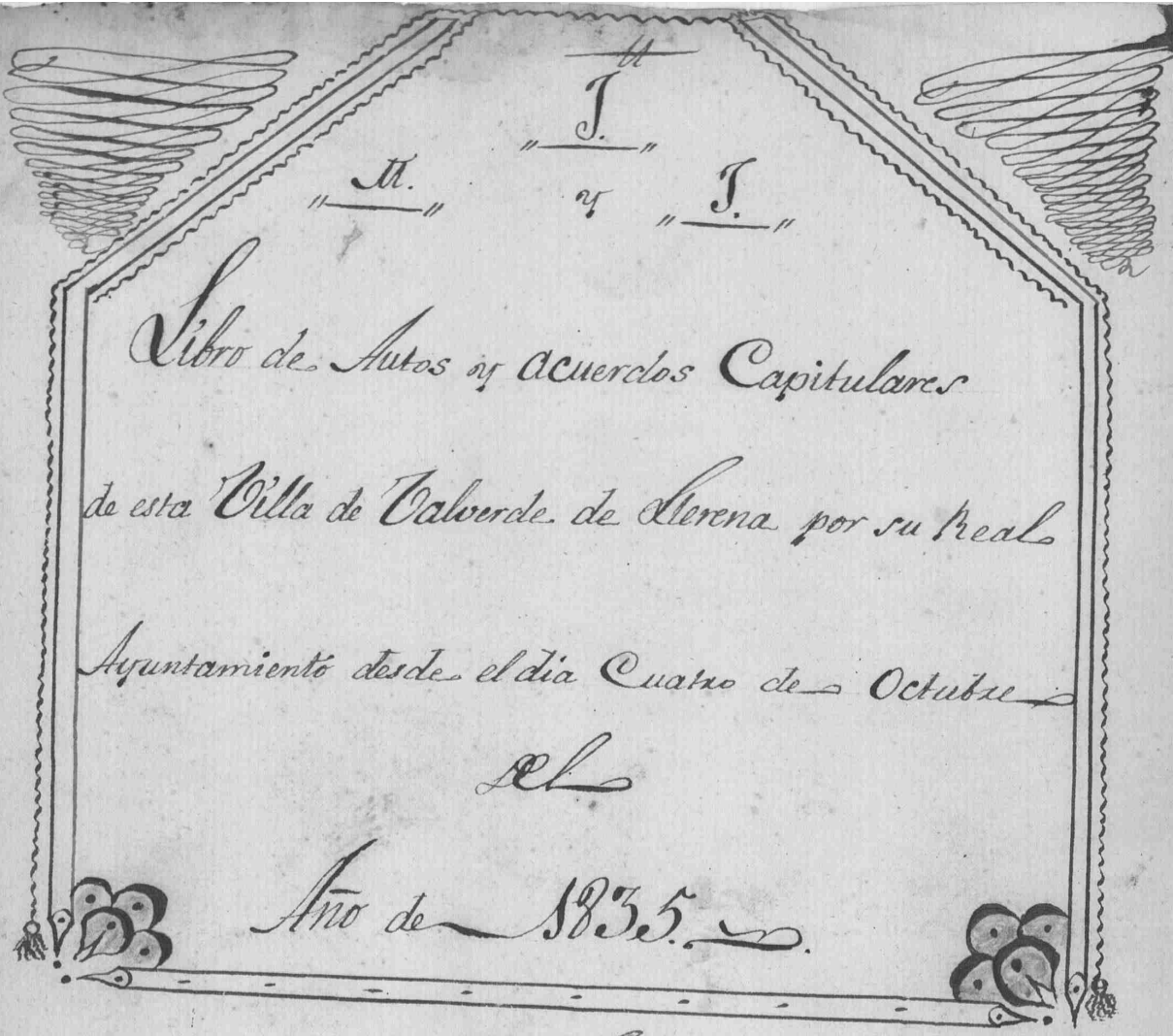
Fecha(s) : 1835

Nivel de descripción : Unidad documental simple

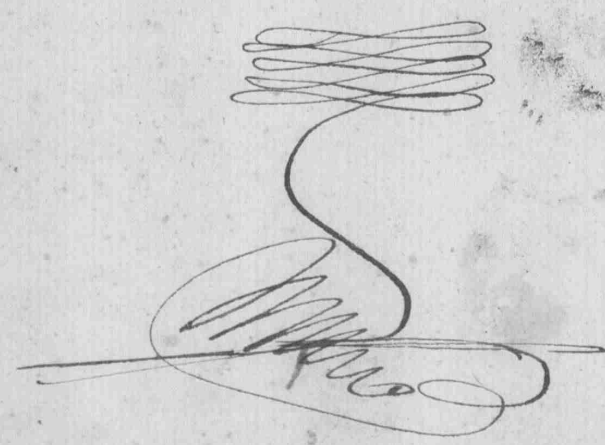
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 14 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

II
"I."
"II." "I."



Libro de Autos y acuerdos Capitulares
de esta Villa de Calverde de Serena por su Real
Ayuntamiento desde el día Cuatro de Octubre
del
Año de 1835.





Acta Capitular } En la Villa de Calverde de Asena á Cuatro de
 Octubre de mil ochocientos treinta y Cinco: Notables Al-
 caldes Juan Calero y Geronimo Gomez, Lorenzo Vera Ortega,
 Juan Larra, y Pablo Gomez Registradores, Alonso Roque Duran y
 Alonso Garcia Aguiar mayor, Sindico General y Personero; y
 quienes se compone el Real Ayuntamiento de esta referida Villa
 todos de unanime voto acordamos: Que y. Quanto D.º Josef
 Duran Ortiz Escriba Publico de esta Villa y su q. ha sido
 del R.º Ayuntamiento hasta el dia presente no cumple con
 los deberes q. le imponen su destino y Clase, y Conociendonos otros
 los individuos del mismo, q. las mas veces no se encuentran
 aptos p.º desempeñar los negocios q. se hallan á su Cargo pues
 bien notorio es q. Casi siempre se halla en el deplorable es-
 tado de ocio, no pudiendo por este motivo hacer con debido ti-
 no las cosas correspondientes á esta respetable Corporacion,
 e igualmente la apatia y descuido en dar cumplimiento y Cum-
 plido á las Ordenes Superiores. Comunicados y apesar de los Continua-
 dos ruegos hechos p.º este Ayuntamiento asistiendo á este motivo
 de hallarse ausentado ó retenido p.º orden del tenor subde-
 legado de Policia del Partido, desde primero del actual; y Cu-
 yas indicadas razones determinamos de unanime voto:
 q. desde el dia presente Cese en la Secretaria de este
 Ayuntamiento haciendo entrega formal, y Cap de Inventa-
 rio de todos los papeles, Ordenes, Instrucciones, Libros, y demas

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Q. al Ayuntamiento pertenecia; y al efecto le sera hecho sa-
ber lo acordado y determinado p. q. asi lo tenga
entendido; y en seguida seran depositados todos
los papeles y documentos q. lo deban estar, en el Ar-
chivo donde se Conservan los papeles de este Real Ayuntam^{to},
a presencia del mismo, y anotandolo todo q. diligencia p. a
q. asi Conte. M. p. a desempeñar en adelante el Cargo
de insinuada Secretaria de Ayuntamiento nombramos enfor-
ma y con las solemnidades Correspondientes, al q. lo es de

Nota

En lo de Real
de 1845 a peti-
cion de D. Juan
Jose y q. de
de mandado
judicial, de
Certificacion
de el nom-
bram^{to} de este

Jefe de esta Villa D. Juan Josef Garcia Yguiedo, q. encun-
tarlo de provida y quien mas Concimientos tiene en esta
Poblacion en asuntos de Ayuntamiento, pues por Consta q. ha es-
tado años hace casi con todo el Cargo de la Envia de Ayun-
tamiento como es bien notorio y q. es adicto ala Nueva Causa
q. defendemos; en cuya atencion se le intimara el nom-
bram^{to}; y apereciendolo se le hara formal entrega de los
papeles, llaves y demas q. le Competan p. desempeño de tal
disting. Tomando el ariente Correspondiente asu Cargo en el
Ayuntamiento y demas prerrogativas q. le pertenecian, sin q.
de ninguna pueda privarsele sin Causa legitima; y ro-
gamos alas personas q. en nuestros respectivos Empleos no
sucedan tengan q. legitimo este acuerdo, Cumpliendo y ha-
ciendo Cumpla Cuanto enemos en el se detallan no
deocandolo sin justos motivos, pues asi lo encargamos a
nombre de Nuestra Augusta Reyna D.ª Isabel Segunda
(999) a quien representamos en esta Poblacion: Lo q. asi





acordamos, mandamos y firmamos respectivamente en dicha Villa de Calveides de Llerena expresados dia, mes y año, dando cuenta con testimonio al Sr. Jefe Civil y su aprobacion a la mayor brevedad = Enm. tambien = el dñe

Juan Calero Gerónimo Gomez Lorenzo Gomez

Diego Perdomo Pablo Gomez Alonso Roque
 Monsogacia Duran

De mi aprobacion
 Juan P. Garcia
 Aguiar

Nota y En el mismo dia Cuatro de Oct. del propio año fue librada Certificacion Testimoniada de la precedente acta y como en la misma se previene al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de Madrid en pliego cerrado con Carta de remesa firmada y el Presidente y tambien la Certif. q. se libro en un pliego del sellado Cuarenta más; lo q. antes afirmo en dña Villa y fha =

Garcia

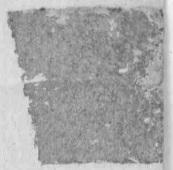
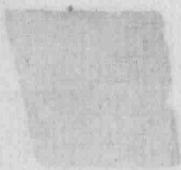
Y en el dia Trece del mismo Oct. a presencia del Ayuntamiento

7.º
y q. no habia podido hacerse antes, le fue notificado lo am-
bado y q. asi lo hubiese entendido q. cuando se
determine la entrega de papeles y demas q. se halla
prevencido, a D.º Josef Duran Ortiz en su misma
personal; y enterado d.º: Que obedecia sin perjuicio pero q.
no estaba en la Emia; y q. necesitaba Testimonio de la Acta,
q. cuyo efecto remitiria el papel sellado q. se requiere; lo
q. asi expuso ante toda la Corporacion; y lo á uno q. lo
debido Certifico =

Garcia
Munoz

Acta de la Junta de Curia de San Juan de los Rios de los Andes
Certificamos Testimonio de la presente Acta y Curia
en la misma: y firmados de la Gobernacion Civil de San
Juan de los Rios en fecha Curia de Curia de San
Juan de los Rios y tambien de Curia de Curia
de San Juan de los Rios Curia de Curia de San
Juan de los Rios Curia de Curia de San Juan de los Rios
Curia de Curia de San Juan de los Rios Curia de Curia de San Juan de los Rios

Handwritten text, possibly a signature or address, oriented vertically.



R.S.

Al Ayuntamiento de



Castro de Sereca

RECEBIDO
EN EL AYUNTAMIENTO DE
CASTRO DE SERECA

+

Por ausencia de mi Padre Alonso Guerra Colmena he
recibido un oficio por mano de Juan Fernandez Novicio
de esta: el que sirve de título en el que se me manifiesta ha
sido aprobado mi nombramiento para brevedad primera se
con el nuevo Ayuntamiento por el Sr. Gobernador Civil
de esta provincia y en credito firmo el presente en
Salvador de Lerena y Octubre catorce de 1635

Alonso Guerra

Taxia y Casa



[Handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Small handwritten mark or signature]

Juan Fernandez Aguacil ^HOrdinario de esta Cilla ha pue-
to en mi poder el titulo de nombram^{to} aprobado p.
el Sr. Gobernador Civil en q. se me da el destino de
Preidor Segundo p.^a el nuevo Ayuntamiento; y en Credito
lo firmo en Calo^a y Mexena a Catorce de Oct. de 1835.

Juan Lopez
C


Juan

Handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



A small, illegible handwritten mark or signature in the lower right corner of the page.

Juan Fernz Alouacil ¹¹Ord.^o de esta Villa me ha ~~h~~ entre-
gado un oficio q. sirve de titulo en q. me ma-
nifiesta ha sido aprobado mi nombram.^{to} p.^a presi-
dor Tercero al nuevo Ayuntamiento, y Cab.^{do} tenor Gobernador
Civil de esta Pro.^a; y en credito firmo el presente
en Val.^{de} Castellena Oct.^{va} Cat.^{va} de 1835.

Juan S. Briza




Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and includes a signature at the top.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...".

Handwritten signature or name, possibly "James B. ...".

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...".

7
Juan Rodríguez fernand. mozo de la R. Justicia
me ha entregado el título de nombram^{to} de Sindico
Procurador de este Común, por aprobación del Ex^{to} G^o
Gobernador Civil de esta Provincia. para los efectos
convenienter firmo el presente, Salu.^e de Llerena
7 Octubre Catorce de 1835 —

Alonso Joaquín
Lopez





Ayuntamiento

Examinada la propuesta
de Concejales p.^a el nuevo ayun-
tam.^{to} de Badajoz. hevenido en
aprobarlo y en su virtud
nombrar con arreglo al R.^o
decreto de 23, de Julio ultimo
para.

Alcalde à Juan Valdivieso.

Para ten.^{te} Felipe Ceasato

Para Reg.^o 1.^o Morro Almendra
de Juan

Para 2.^o id. Fran.^{co} M.^o Lopez

Para 3.^o id. Fr. Quira, y Beal

Para Cam. Morro Joaq. Lopez

Lo que digo à VV. p.^a q.^{ue} en el
preciso term.^o de 24. horas

despues de recibida esta or-
den lo comuniquen à los

interesados, y con bozau
dos en Ayuntamiento pleno

los deu porcion & sus Res.

[Handwritten signature]

pecti vos dectius, previo
esperam^{to} prevenid, sin que
obtenlas reclamari q. se
interpongan p. los electos
u otras personas, ni la
circunstancia de hallarse
ausente, uis, o mas a los
mismos. Q. del cumplim^{to}.
desta orden dan a n. aris.

Divisione. a UU. int. a.
Mad. 6, de oct. de 1835-

Cayetano Guisado

o. P. Reid. al Ayuntamiento. de Val. de Penena

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note, which is mirrored or bleed-through from the reverse side. The text is illegible due to its orientation and fading.

Cumplim.^{to} y En la Villa de Valverde de





Sevilla a Catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, el Sr. Juan Calero Alcalde Primero Presidente del Ayuntamiento de la misma, en virtud de la precedente Orden recibida por el Consejo de anoche disp: Que p.^a su cumplimiento se les haga saber a los nombrados p.^a residentes y Procurador del Comun q. media de oficio q. les servira de titulo segun esta prevenido; Comoscando a todos los nombrados, p.^a la posesion de sus respectivos destinos en el dia de mañana y horas de las nueve de su misma mañana, con recado atento del Mariscal Ordinario: Lo q. en mando y firma en esta Villa y fha, Certifico =

Juan Calero

En su mand.

Juan San Garcia
Procurador
del Comun

Nota: Con fha del mismo dia Catorce de expresado mes y año fueron librados los Cuatro oficios prevenidos a los tres Regidores y Procurador del Comun, haciendoles saber la aprobacion de su respectivo nombramto q. el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia; firmados q. el Sr. Presidente

de G. mi su S^{to}, y fueron entregados a los nombrados G.
el Alcaide D^o. Juan Ferrer; lo q. ponga G. diligencia
p^a lo debido; Certifico —

Garcia
Alcaide

Posicion En la propia Villa de Calceda de Lerona a quince de
Octubre de mil ochocientos treinta y cinco; reunidos los
señores q. componen el Ayuntamiento de la misma en
Cabildo. Como se acostumbra previas las Ceremonias
de estilo, procedieron con la asistencia de mi su S^{to} a dar
posesion de los empleos q. p. el nuevo Ayuntamiento se les
confieren al Sr. Juan Caldivieso para Alcalde, a Felipe
Carrato p. Teniente, a Alonso Cotruena de Juan p.
Regidor Primer, a Fr. Ma. Lopez p. segundo, a Fr. Co. Buira
y Peas p. Tercero y a Alonso Torquin Lopez p. Procu-
ror del Comu., lo q. se verifico prestandose G. los mismos
el Juramento q. segun formula se establece en el articulo
treinta y Cuatro del Real Decreto de veinte y tres de
Julio, y el q. fue recibido en manos del Sr. Juan Calero
Presidente, respondiendo todos uno G. uno q. asi lo juraban,
en cuya virtud les fue dada posesion entregando las
Cargas de Justicia a quienes corresponden; sentando se en
sus respectivos S^{tos} y como esta prevenido; en cuya
Atencion, las fueron dadas en honorabuenas y demas de estilo
con q. fue Concluida este Solemne Acto y de q. fin.

ma el Ayuntamiento entrante y Cesante como
lo hago tambien el Pao del mismo q. de todo
Certifico — Enm. atencion — Vale —

Juan Valdivieso, Felipe Carrato
Alonso Garcia, Alonso Joaquin
Juan Lopez, Lopez
Juan Calero, Francisco Barrios
Germamo Gomez

Lorenzo Vera, Joaquin Pappa, Pablo Gomez
Alonso Garcia

Presente fui
Juan J. Garcia
Alquiendol

Auto. En la Villa de Calverde de Alaxena a diez y seis de Octubre
de mil ochocientos treinta y cinco; Reunidos los Señores
q. componen el nuevo Ayuntamiento de la misma a saber:
El Sr. Alcalde Presidente Juan Valdivieso, Felipe Carrato
Teniente de Alcalde, Alonso Colmena de Juan, Fr. Co
Mariano Lopez y Fr. Barrios y Paeas, Presidones y Alonso
Joaquin Lopez Procurador del Comun, en las Casas
Consistoriales de esta poblacion, determinan de unanime
voto: Que en virtud de las facultades q. q. el Real
Decreto de S. M. la Reyna D.ª Isabel Segunda (q. D. G.) les

Decorative flourish

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1835

son Conferidas respecto a nombramiento de Secretario de Ayuntamiento, y no encontrando defecto ni falta alguna legal en D.^{no} Juan Josef Garcia Aguiar q.^{to} es tal su en la actualidad le renombrian p.^a tal destino q.^o encontrarlo de suficiente Capacidad y afecto ala dicha Causa q.^o defendemos, Concediendole Cuantas facultades le Competan p.^a tal su empleo sin q.^o de alguna pueda privarsele sin justos motivos; y q.^o no estan entregados en los papeles q.^o les corresponden llaves de Archivos y demas, librarse oficio a D.^{no} Josef Duran Ortiz Escriba Publico p.^a q.^o dentro de tres dias entregue al referido su todos los documentos papeles, Instrucciones, Libros, Laves y otra cualquiera Cosa q.^o al Ayuntamiento correspondan y a el Correspondiente Inventario Como antes esta prevenido, y q.^o los Cultos y q.^o cuando vayan su Cuidado; advirtiendole a precitado su q.^o Como un individuo de Ayuntamiento es tan responsable Como Cada Qual de las penas y Condenaciones q.^o se le impongan; y tambien q.^o no ha de hostigar al Depositario y Junta de Propios p.^a el pago de su dotacion; pues ha de esperar hasta el tiempo q.^o sean pagadas las rentas de otros fondos como siempre ha sido de Costumbre: y present q.^o al D.^{no} Juan Jose quedo enterado de su repetido nombramiento el q.^o de nuevo acepta firmando en Credito: Lo q.^o asi expre

de diez y nueve del mes anterior a Q. se arbitrien los Ter-
rijos todos sin excepcion alguna; y respecto a Q. esta Villa
además de la parte de Dehesa del Encinalejo, tiene de Co-
munidad y Jurisdiccion proindivisa con la Villa de Berlan-
ga los Valdios Arbolado y Campos de Reyna y Navas.
Juntas determina esta Corporacion, Q. a la division de
este ultimo Valdio de Q. mitad de esta Villa y la de ex-
presa de Berlanga se oficie al Sr. Alcalde Presidente
de su Real Ayuntamiento a Q. en union con el de esta Villa
se proceda a la particion y division de insinuado teniendo
facultado a referido Sr. Alcalde de Berlanga para Q. se
falle idio, hora, y sitio en Q. se ha de verificar la Conca-
dio de ambas Villas y se acuerden los mejores exijos del
asunto p. beneficio y Almorania de una y otra poblacion
y Q. se Consiga la division apetecida; verificada la cual
pueda Cada Villa disponer y Arbitrar de su respectiva
parte como igualmente subvenir a las necesidades de
la patria en tan Criticas Circunstancias; Todo lo Cual
sera efectuado a la mayor brevedad sin Q. pueda ser
de disculpa Cualquiera obice Q. se interponga Q. ter-
minado con la mayor indiferencia y en caso necesario
elevado a la Superioridad: Lo Q. asi expresan, man-
dan y firman insinuado y Señores como acostum-

fran de q. No el Eno de Cabildo, Certifico = ^{6.}

Juan Valdivieso Felipe Cerrato
Alonso Garcia Alonso Joaquin
Juan Lopez Loper
Juan B. Moya

Por mand. de sus Mros.

Juan Jose Garcia
Alcalde

Nota y Con esta cinco de Noviembre de expresado año fue libra-
do el oficio prevenido, al Sr. Alcalde de Orlanga encargandole se pasase de Acuerdo con este Ayuntamiento
y señalar dia en q. se Concuria a la division de insi-
nucido Valde, cuyo oficio fue remitido Con copia el
mismo dia, lo q. anoto y lo oportuno, y Certifico =

Juan Jose Garcia
Alcalde

Acta y En la Villa de Calverde de Herrera a Treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos Treinta y Cinco reunidos
los Señores del Ayuntamiento de la misma en Cabildo
como lo tienen de Costumbre previo Fogue de Campa-
na y con presencia del Caballero Cura Parroco D.
Juan Pedro Duran Ortiz, se acordó: Que mediante
esta en el presente dia concluya el año y del mis-
mo modo el suyo de Mayordomay de fabrica, Bendita
Animas, y demas Santuarios los q. fueron nombrados
y tales Cargos en el pasado año y el Cabildo



SELLO DE
OFICIO

4. MRS
AÑO 1835

Y para Curas Pares Como Abastos de Villa, procedieron á
nombrar tales Mayordomos p. el año q. principiara des-
de el día de mañana y lo hicieron en la forma sig.^{te}
Para Mayordomo de Fabrica y Purísima Concepcion q. turno
poun Costumbre á D.ⁿ Juan Lopez Vico Vto
Para Mayordomo de las Rentas Animas de mancomunad.^a
Vides Duran Vto y Juan Manuel Lopez
Para Mayordoma de la Olma Trinidad q. su antigua pro-
misa á Vales Reales Ciudad de Fernando Gomez
Para Mayordomo de S.ⁿ Juan Bautista q. su promesa á
Juan de Peas Benabente
Para Mayordomo de Santiago á Cristobal Fernandez de
Matias
Para Mayordomo de San Francisco de Asis á Juan Cirilo
Higuero
Para Mayordomo de San Gines q. promesa á Juan Ma-
nuel Diaz
Para los Santos Martin, San Fabian y San Sebas-
tian q. antigua promesa á Fr.^{co} Gomez Sanchez M.
banil
Y para Mayordomo de mancomun para el Santo Ho-
pital á Fr.^{co} Juan y Diego y Fr.^{co} Oatin Ramos
En Cuya manera se hubo q. evacuado el nombramto
respectivo de Mayordomo de Fabrica, Animas y de
mas Santuarios de Cargo del Coneso, Cuyo in-
dividuo mandaron se libren papeletas haciendo
saber á cada uno de los individuos su nombramto

SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1835

respectivo de Mayordomos q. se seran entregadas
 q. el Alguacil Ordinario. Lo q. asi expresaron y fir-
 maron sus merced, de q. No el Excmo. y Cabildo Certifico.

Juan Valdivieso y Dr. Juan Pedro Duran
 Felipe Cerato Alonso Garcia Otor
 Alonso Joaquin y Juan Lopez
 Lopez

Por mand. de sus merced.

Juan Jose Garcia
 Alguacil

Nota y Libre en el mismo acto las papeletas q. se mandan
 q. las entregue el Alguacil Ordinario para q. lo hiciese
 alor Mayordomos nuevamente nombrados. Certifico =

Garcia
 Alguacil

Acuerdo. En la Villa de la Cabeza de Herrera a Treinta
 y uno de Diciembre de mil ochocientos Treinta
 y seis, Los Señores q. componen el Ayuntamiento
 de la misma. Vapo la presidencia del señor
 Alcalde Civil D. Juan Valdivieso y. ansem

su Secretario acuerdan: Que en virtud de haberse
contratado con un Maestro Sastre de la inmediata
Villa de Bealansa, los Cuatro Vestuarios con las
prendas y acabos designados p. el Señor Comand.
de este Canton de Llerena, p. los Cuatro Tizadores
q. han correspondido a esta Villa, y q. hasta de
presente no se hallan aprobados p. el Excmo
Sr. Capitan Genl. y Señor Gobernador Civil
de esta P.aa. los arbitrios propuestos p. dho fin,
y siendo uno de ellos el producto en este primer
año del Caudal del Emisales correspondiente
a esta Villa, determina esta Corporacion, q. inte-
rin y hasta tanto dhas autoridades resuelvan
lo propuesto, se Costeen insinuados Cuatro Ves-
tuarios de los intereses percibidos hasta ahora
de insinuado Caudal, llevando muy exacta Cuen-
ta y razon de lo q. se vaya distribuyendo, de
cuyas cantidades se recogeran Competentes
recibos p. Claridad; y q. si fuere necesario ele-
varlos a alguna Superioridad. Lo q. asi acuerdan
mandan y firman sus M.ros. de q. Certifico

Juan Valdivieso, Felipe Carrato
Alonso Garcia, Alonso Jaquin
Lopez
Juan E. B. B. B.
Juan Lopez
Juan Jose Garcia
Alonso Jaquin
Lopez

